



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°130-2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **20 JUN. 2013**

Visto el Informe 035-2013-SGSL/AEC, emitido por el CPC Ángel Espinoza Castillo, quien luego de revisar la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 243-2011-GORE-ICA/GRINF, de fecha 05 de Octubre 2011, considera que existe un error material en la misma, por lo que solicita que a través de un Acto Resolutivo se corrija dicha Resolución que aprueba la Liquidación Financiera N° 064-2011-SGSL, de la obra **“Mejoramiento de los Servicios Educativos N° 23543 Almirante Miguel Grau – Marcona – Nazca”** correspondiente al Gasto Administrativo, en la cual se informo el monto de S/. 51,457.09 debiendo ser el monto de S/. 93,929.95 Nuevos Soles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 135-2010-GORE-ICA/GRINF se aprobó el Expediente Técnico de la obra: **“Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 23543 Almirante Miguel Grau – Marcona - Nazca”** con un presupuesto de S/. 1'294,416.49, para ejecutar la Meta: Culminación de los Trabajos de: 22 Aulas, Áreas Administrativas, 02 Servicios Higiénicos, Biblioteca, 02 Laboratorios, Taller de Electricidad, Taller de Costura, Aula de Música, Aula de Computo, Aula del Programa Huascarán, Laboratorio de Idiomas, Departamento de Educación Física, Vestidores, Remodelación y Reforzamiento de Auditorio y Obras Exteriores y para ejecutar gastos Administrativos de Oficina.

Que, en merito al Proceso de Selección por Adjudicación Directa, Pública N° 0013-2010-GORE-ICA/D.U. N° 078-2009, el Comité Especial, Adjudico la Buena Pro, al CONSORCIO DON JUSTO, suscribiendo el Contrato de Ejecución de Obra N° 038-2010-GORE-ICA, por el monto de S/. 1'202,216.49 en un plazo de 90 días calendarios

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0211-2011-GORE-ICA/GRINF, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra, la que determina un costo total de S/. 1'160,812.05, donde el Gobierno Regional Ica, canceló al Contratista S/. 1'202,216.49, monto que supera al costo establecido, quedando un saldo en contra del Contratista de S/. 41,404.44, monto descontado al CONSORCIO DON JUSTO, con R/I N° 025 de fecha 19 de Setiembre del 201, lo que amerita la rebaja contable directa por parte de la Oficina de Contabilidad.

Que, mediante informe N° 035-2013-SGSL/AEC de fecha 17 de Mayo del 2013 el CPC Ángel Espinoza Castillo, luego de evaluar y revisar la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 243-2011-GORE-ICA/GRINF, de fecha 05 de Octubre del 2011, que aprueba la Liquidación Financiera N° 064-2011-SGSL, indica que existe un error material al haberse consignado en la Cuenta 1505.0302 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Directos de Activo No Financieros – Gastos por la Compra de Bienes, el monto de S/. 51,457.09, debiendo ser el monto correcto de S/. 93,929.95, existiendo la diferencia por el importe de S/. 42,472.86 Nuevos Soles.



Estando al informe 035-2013-SGSL/AEC, del CPC Ángel Espinoza Castillo, el cual cuenta con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con el Artículo 201 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, 201.1 "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos puede ser rectificado con efecto retroactivo en cualquier momento, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"

Con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Artículo Primero de la citada Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 243-2011-GORE-ICA/GRINF, de fecha 05 de Octubre 2011, al haberse consignado el monto equivocado en Gastos Administrativo, dejando subsistente lo demás extremos de la Resolución materia de la rectificación, Correspondiendo a la Oficina de Contabilidad regularizar mediante Notas de Contabilidad:

DICE:

"Gastos Administrativos S/. 51,457.09 Nuevos Soles"

DEBE DECIR:

"Gastos Administrativos S/. 93,929.95 Nuevos Soles"

RECOMENDANDO

Rebajar la **Cuenta 1505.0302** Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros - Gasto por la Compra de Bienes, el importe de S/. 40,222.86, con Cargo a la **Cuenta 1501.0202** Estudios y Estructuras - Edificios O Unidades No Residenciales - Instalaciones Educativas (Punto 2 del informe).

Rebajar la **Cuenta 1505.0399** Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros - Otros Gastos, el importe de S/. 2,250.00, con Cargo a la **Cuenta 1501.0202** Estudios y Estructuras - Edificios O Unidades No Residenciales - Instalaciones Educativas (Punto 3 del informe)

Rebajar la **Cuenta 1501.070201** Edificios y Estructuras-Construcción de Edificios No Residenciales-Instalaciones Educativas-Por Contrata, el importe de S/. 130,711.34, con Cargo a la **Cuenta 1501.0202** Estudios y Estructuras - Edificios O Unidades No Residenciales - Instalaciones Educativas (Punto 4 del informe)

Rebajar el mayor pago efectuado a la Empresa CONTRATISTA DON JUSTO, por el importe de S/. 41,404.44, según R/I N° 025, de fecha 19 de Setiembre del 2011 (Punto 5 del informe)

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y a la Sub Gerencia Sub Regional Nazca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL

